



ORDENANZA REGIONAL N° 009-2005-REGION CALLAO-CR




POR CUANTO:


El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización –Ley N° 27680-, la Ley de Bases de la Descentralización, –Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.




CONSIDERANDO:




Que, la Ley de Reforma Constitucional N°27680, da inicio al Proceso de Descentralización, definiendo las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; estableciendo que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones actividades y servicios públicos de responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de Desarrollo; asimismo en su artículo 199°, último párrafo señala que los Gobiernos Regionales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;



Que, la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización establece en su artículo 17° que, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes y desarrollo y presupuestos en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;




Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en su artículo 60° inciso d), que entre las funciones en materia de desarrollo de los Gobiernos Regionales, está el de promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;



Que, la Ley N° 28273 –Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, establece en su Artículo 7°, inciso g), que entre los requisitos para que un Gobierno Regional acceda a la acreditación se encuentra el de contar con el Plan de Participación Ciudadana, debidamente aprobado por el Consejo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° inciso p) de la Ley N° 27867;

Que, por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28273, el mismo que en su artículo 21° dispone que los Gobiernos Regionales para poder certificar su acreditación deberán presentar el Plan de Participación Ciudadana como instrumento de política a que se refiere el inciso p) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobado conforme a Ley;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Comisión Regional de Desarrollo Social, en uso de su función normativa, fiscalizadora y de sus atribuciones consultivas y dictaminadoras previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 002-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, de fecha 13 de julio del 2005, propone la aprobación del Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao 2005-2010; teniendo en cuenta los informes técnico y legales elaborados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao es un instrumento indicador de gestión y constituye uno de los principales instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao y está orientado a promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, asimismo constituye un requisito General para que la Entidad pueda acceder a la Acreditación para la transferencia de funciones y competencias del Gobierno Nacional al Gobierno Regional dentro del proceso de descentralización.



Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 13 de julio del 2005; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao 2005-2010, cuyo texto adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la implementación, ejecución y difusión del Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao 2005-2010.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración publique la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dña. ROCÍO WILSON PASTOR
Secretaria Regional
del Callao